

DECRETO SUPREMO N° 1693

EMPRESTITO. ? Autorízase al Comité Nacional de Deportes por intermedio del Comité Departamental de Deportes de Tarija, flotar un empréstito para ejecutar las obras del Estadio Departamental.

MAMERTO URRIOLAGOITIA

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en la ciudad de Tarija se halla comprendida preferentemente dentro del plan de construcciones deportivas en favor de la juventud y que para tal objeto es necesario dotarla de un estadio para las diversas manifestaciones de la cultura física;

Que los recursos señalados en la Ley de 20 de noviembre de 1947 constituyen una garantía para cubrir intereses y amortizaciones en empréstitos que se trate de flotar para la pronta ejecución de las obras del Estadio Departamental.

EN CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETA:

Artículo 1° Autorízase al Comité Nacional de Deportes por intermedio del Comité Departamental de Deportes de Tarija, para flotar un empréstito hasta la suma de OCHO MILLONES DE BOLIVIANOS (Bs. 8.000.000.?) en cualquier institución bancaria del país, tomando como garantía los recursos señalados en la Ley de 20 de noviembre de 1947

Artículo 2° El pago de intereses y amortizaciones efectuará conforme al Reglamento del Banco Central de Bolivia computando como límite el fijado en su Ley Orgánica.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Educación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz a los 29 días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y nueve años.

(FDO.) M. URRIOLAGOITIA.? A. Alexander.? E. S. Pérez.? J. Ml Balcázar.? W. Belmonte Pool.? G. Zegarra.? V. Leytón.? A. Peñaranda.? A. Sarti Peláez.? G. Cortéz Candia.

